



**C I R C U L A R CSJCAQC22-86**

Fecha: 12 de mayo de 2022

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Se Comunica “Medidas Cautelares de Embargo de Remanentes”

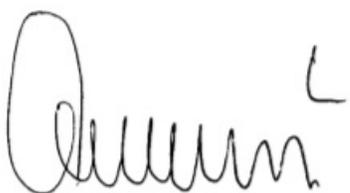
De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2022, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
CIRCULAR CSJCOC22-90 4 de mayo de 2022	Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.	“(…) informen si en los despachos judiciales informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente con respecto al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 14073662, de la oficina de registro público de Montería el cual se pretender desembargar lo anterior ordenado mediante auto de fecha 21 de abril del año en curso del producto de los embargos, así como de cualquier otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de la demandada GLORIA GUZMAN PEÑA, identificada con C.C. 50.901.070; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.”
CIRCULAR CSJHUC22-54 4 de mayo de 2022	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva	“En memorial allegado el 23 de marzo del presente año, por el señor JAIRO PACHECO ESQUIVEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.963.744 de Natagaima (T), solicita el levantamiento de la medida cautelar inscrita en la anotación No. 002 de del certificado de tradición inmobiliaria del bien inmueble bajo matrícula No. 200-72875, de la Oficina de Registro Públicos de Neiva, comunicada por este Despacho el 23 de enero de 1984,

		dentro de un proceso de demanda en mayor extensión. No obstante y a pesar de la búsqueda realizada al expediente, el mismo no fue encontrado dentro de los archivos de la Rama Judicial.”
--	--	---

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,



**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS**  
Presidente

CSJCAQ / MFGA / NELS

Anexo: Lo enunciado

Firmado Por:

**Manuel Fernando Gomez Arenas**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96e7df91ba88a53669874ded5a76cf95558c37bcf866c6269d89ae0e8352adb**

Documento generado en 12/05/2022 11:21:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

# CIRCULAR CSJCAQC22-86 Se Comunica "Medidas Cautelares de Embargo de Remanentes"

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 11:39

Para: Distrito Caquetá <distrito\_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

## C I R C U L A R CSJCAQC22-86

Fecha: 12 de mayo de 2022

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Se Comunica "Medidas Cautelares de Embargo de Remanentes"

Cordialmente.



Consejo Seccional de la Judicatura  
Caquetá



Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Tel: 098-4351074

Correo Mesa de entrada: [mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**INFORMACION IMPORTANTE...**

**ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.**

# ATENCIÓN VIRTUAL

Consejo Seccional de la Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

**¡HAZ CLIC AQUÍ!**

**Horario de Atención:**  
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

[mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

¡JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!